

HACIA UNA PEDAGOGIA PENITENCIARIA

José M^a Quintana Cabanas

Se oye hablar de educación penitenciaria. Lo que no se ha oído, hasta ahora, es hablar de una Pedagogía Penitenciaria. Y esto no es un azar, ni es mera cuestión de nombre. Se trata, simplemente, de dos realidades distintas, una de las cuales existe y la otra no. ¿En qué estriba su diferencia? La "educación penitenciaria" es una praxis, cotidianamente ejercida; mientras que "Pedagogía Penitenciaria" es la teoría de esa praxis: es la reflexión científica y la tecnología de la educación penitenciaria, las cuales apenas han sido objeto de atención por parte de la ciencia pedagógica. Pero ya empiezan a serlo: pues tras unas Primeras (Madrid, 1984) y unas Segundas (Córdoba, 1985) Jornadas de Educación en Centros Penitenciarios, que fueron encuentros profesionales e intercambio de ideas y experiencias, ha habido unas Terceras Jornadas (Pontevedra, 1986) en que se ha puesto en marcha una seria investigación sobre las variables que están incidiendo en nuestra educación penitenciaria, para concluir evaluando los resultados (Cuartas Jornadas, Barcelona) y deduciendo unas estrategias de intervención que vengán a dar calidad a la educación penitenciaria.

Con esto ha nacido la Pedagogía Penitenciaria. Con esto y con valiosas aportaciones esporádicas de personas conocedoras de esa educación penitenciaria y que han comenzado a elaborar las bases psicológicas o pedagógicas de la misma. Nos referimos, por ejemplo, a los estudios psico-sociales de Jesús M^a Valverde, al diseño de organización del *Departamento educativo en un centro penitenciario* propuesto por Juan A. Pocero Merchán, a la descripción de las funciones del docente-educador hecha por Verónica Fernández Sangra, a la estrategia de actuación educativa formulada por Laura Viñuelas, Juana Alberto y Cristina Larrea, a los aspectos motivacionales del alumno comentado por Cándido Poblador Pedrera, a los diseños curriculares de Adalberto Fernández y Joaquín Gairín, y a la coordinación de toda esa movida pedagógica.

Decimos que la Pedagogía Penitenciaria ha nacido porque, hasta su madurez, deberá aún recorrer un largo y dificultoso camino: será preciso, en efecto, que establezca sus principios científicos, que despliegue todo su aparato conceptual y, a partir de ahí, formule sus objetivos y proponga la metodología adecuada

para conseguirlos. Sólo cuando todo ese programa se haya realizado podremos decir que contamos con una Pedagogía Penitenciaria.

1. PEDAGOGIA PENITENCIARIA Y PEDAGOGIA SOCIAL

Surge la Pedagogía Penitenciaria como una nueva rama de la Ciencia Pedagógica. Tratemos ante todo, por consiguiente, de ubicarla dentro del árbol de la Pedagogía.

En su estructura de división lógica, la Pedagogía tiene un tronco (Pedagogía General) que se divide en diversas ramas (Pedagogía Intelectual o Didáctica, Pedagogía Moral, Pedagogía Sexual, Pedagogía Estética, Pedagogía Institucional, Pedagogía Familiar, etc.). Cada una de estas ramas principales puede subdividirse en ramas secundarias. Una de las ramas principales es la Pedagogía Social, que tiene entre sus múltiples retoños la Pedagogía Penitenciaria. Nos explicaremos.

La Pedagogía Social es entendida, en España, en un doble sentido: como ciencia pedagógica de la educación social del individuo y como ciencia pedagógica del Trabajo Social. Es en este segundo sentido que da lugar a la Pedagogía Penitenciaria.

El Trabajo Social es la acción mediante la cual la sociedad (desde las instituciones públicas y la iniciativa privada) trata de resolver y superar los problemas existenciales que atañen a los grupos marginales (infancia abandonada, enfermos, gente sin hogar y sin recursos, inmigrantes, tercera Edad, analfabetos, toxicómanos y alcohólicos, pre-delincuentes, ex-presos, etc.). Por lo que se ve, el Trabajo Social tiene muchas especialidades y utiliza profesionales de diverso tipo (asistentes sociales, psicólogos, juristas, sociólogos, psiquiatras, etc.). Y dado que en ese trabajo hay casi siempre -y a menudo preponderantemente- aspectos educativos, han de actuar también en él pedagogos y educadores. Sostenemos la idea de que el Trabajo Social ha de ser obra de equipos interdisciplinarios y de que, en los mismos, se ha de contar con la figura del pedagogo/educador.

Este pedagogo es el que llamamos "pedagogo social", del cual hay tantas especialidades cuantas sean las modalidades de Trabajo Social en las que puede y debe intervenir. La ciencia pedagógica que le da la base científica de su figura profesional es la Pedagogía Social.

De lo dicho se desprende que la atención humana a la población penitenciaria, tarea en la que están implicados asistentes sociales, psicólogos, juristas, criminólogos, sociólogos, maestros, educadores y pedagogos, es una forma de Trabajo Social. A veces ese trabajo tiene aspectos que parecen más bien de orientación, de apoyo y de refuerzo; tal es el caso de lo que hacen los miembros del IRES (Instituto de Reinserción Social) cuando ayudan al ex-presos a adaptarse a la vida social normal (acción que comienza ya con contactos previos en la propia vida penitenciaria). Pero siempre hay aspectos educativos -en sentido más o menos amplio- y a menudo en sentido estricto, máxime cuando nos referimos a la "educación penitenciaria".

1.1.- La educación penitenciaria.

La educación es una de las actividades que de un modo bastante explícito están programadas con respecto a la población penitenciaria: sea en forma de instrucción (enseñanza escolar), sea en forma de rehabilitación. Las prisiones, en efecto, además de ser concebidas como lugar de detención y de cumplimiento de condena, se dicen instituciones de rehabilitación social. Podríamos añadir que el primer concepto es el que prevaleció en el pasado, mientras que el segundo, de matiz más humanista, es el que tiende a preponderar hoy día.

Lo malo del caso es que ambas funciones (represora la primera, y liberadora la segunda) resultan contradictorias, y esta antinomia, que se aprecia en el modo de actuar las instituciones penitenciarias (en las que hay unas actividades de "régimen" y otras de "tratamiento"), compromete y dificulta la labor educativa.

Pero esta labor educadora es un imperativo humano que debe tratar de realizarse pese a todos los obstáculos. A veces los principales de estos provienen de la propia institución penitenciaria, cuyo régimen y orientación atiende a cometidos más urgentes (a corto plazo) que los de la educación.

La labor educativa, por otro lado, no es una actividad simple, sino que encierra varios tipos de intervención que podríamos tipificar del modo siguiente.

1) *Instrucción*, que, a su vez, puede referirse a varios niveles:

- a) alfabetización, y E.G.B. para quienes no tienen certificado escolar (educación compensatoria).
- b) cursos de BUP a través del INBAD, y de FP.
- c) enseñanza superior siguiendo los cursos de la UNED.
- d) matriculación a cursos especiales, como son los programados por la UNED.

2) *Reciclajes profesionales*. Resultan adecuados para los internos que poseen ya una formación profesional y cuyo paso por el centro penitenciario es de corta duración (*educación permanente*).

3) *Educación* propiamente dicha, o sea, programa de modificación de actitudes y orientación existencial de cada sujeto. Se trata de una actividad personalizada y realizada a través de contactos individuales y relaciones personales.

4) *Animación sociocultural*. Comprende todas las actividades culturales (lectura a través de la Biblioteca, conferencias, cine-club), deportivas, recreativas (teatro) y de tiempo libre.

Las funciones educativas a desarrollar en un centro penitenciario son descritas así por Verónica Fernández Sangra:

1º *Función de organización*: agrupación adecuada de los internos (según edades, intereses, talleres, etc.) como medio natural de facilitar la buena marcha y el rendimiento de las distintas actividades.

2º *Motivación*: saber conjugar los intereses de los alumnos con la oferta de actividades del centro.

3º Desarrollo: conociendo cual ha sido la evolución personal de cada interno, se le ofrecerá el programa más adecuado para llevarlo a una madurez personal.

4º Articulación horizontal: el educador establecerá con sus discípulos una relación dialogante, dinámica, comunicadora y creativa.

5º Refuerzo positivo: cultivo, en cada individuo, de su responsabilidad y buenos hábitos.

6º Afectividad positiva: el educador ha de proporcionar al interno simpatía, amabilidad y cariño.

7º Concretización: los internos suelen tener o pocos intereses o demasiados, sería preciso ayudarles a concretar sus intereses en relación con sus aptitudes y posibilidades.

8º Mediación: el educador ha de interrelacionar al educando con el ambiente, mediando entre ambos para lograr la adaptación social del interno.

1.2.- La Pedagogía Penitenciaria.

Sin duda el meollo de la Pedagogía Penitenciaria está en la determinación de sus objetivos y en el diseño de sus métodos: qué hay que proponerse en la educación de los internos (aspectos de su personalidad que se deberán reforzar, actitudes a despertar) y con qué medios lo vamos a conseguir. Es ésta una labor por hacer que no podemos acometer aquí.

La Pedagogía Penitenciaria se halla en los inicios de su gestación. Pero nos aparece ya como un "complejo" de funciones educativas, de personajes pedagógicos y de circunstancias (personales de los alumnos e institucionales) que complican bastante la estructura del conjunto. Los sujetos de educación penitenciaria ofrecen necesidades educacionales muy diversas en cada caso, lo cual complica enormemente la demanda educacional; por otro lado, la oferta también es variada, pues educar en centros penitenciarios significa -como ya hemos visto- hacer cosas muy distintas y por parte de diferentes personas. Pero esto no es negativo, ni mucho menos; en el proceso de desarrollo de nuestro país, superado ya un primer nivel de desarrollo industrial, hemos de entrar ahora en una fase de desarrollo "social" que significa, precisamente, potenciar una serie de recursos humanos a fin de conseguir elevar la calidad de la vida personal de los individuos.

La Pedagogía Penitenciaria ha de ser tal que abarque todo el conjunto de los aspectos educacionales relativos a la educación penitenciaria. Se trata, pues, de construir un corpus pedagógico multifacético, con abundantes rasgos propios. Uno de ellos, por ejemplo, lo dará la peculiar circunstancia ambiental del marco institucional. Hoy día gustamos hablar de Pedagogía Ambiental, entendiendo que el medio influye en los individuos y que, tal influjo, puede regularse para que sea educativo y debe emplearse en tal sentido. Esta idea general, aplicada a

la Pedagogía Penitenciaria, nos lleva enseguida a considerar el "clima" de los centros penitenciarios, que es peculiar en cada uno de ellos, constituyendo la atmósfera que respira la personalidad de los internos. El clima comporta muchos factores: desde el factor humano (estilo de dirección de centro, trato con los funcionarios y con personas venidas del exterior) hasta el factor espacial. Este último tiene su importancia, pues no es lo mismo vivir en una cárcel vieja (donde si bien hay más espacio y mayor facilidad de movimientos suele haber, sin embargo, falta de perspectiva a causa de los muros), que en una cárcel nueva que ofrece una vista abierta. Las cárceles viejas tienen el problema del hacinamiento (bastantes individuos por celda), sin posibilitar que cada cual goce de un espacio propio, de un habitat personal. Todo eso, por supuesto, tiene grandes repercusiones en las actitudes y hasta en el comportamiento de los internos, y debe ser asumido y considerado por la Pedagogía Penitenciaria, la cual ha de elaborar estrategias de intervención a partir de todas esas circunstancias. El hecho de que no haya dos prisiones iguales no significa que no se puedan establecer unos principios generales.

1.3.- Los agentes de la Pedagogía Penitenciaria.

Cada vez vemos más claro que hay diversos tipos de personajes pedagógicos, con unas competencias y funciones profesionales distintas. Básicamente consideramos: el docente o enseñante, el educador y el pedagogo. El enseñante (profesor) transmite conocimientos escolares, el educador procura la buena formación de hábitos, actitudes, sentimientos, valoraciones y comportamientos; el pedagogo es un técnico de la educación al que corresponde funciones de programación, dirección y evaluación de actividades docentes y educativas. Cuando el pedagogo es de nivel medio, pueden competirle también actividades de intervención directa con los individuos y grupos objeto de educación, pero en tal caso sus actividades se distinguen de las del educador por realizarse en un plano más técnico. El educador opera siempre en un nivel de base.

Según este esquema podemos esbozar un cuadro de los agentes que han de intervenir en la educación penitenciaria, con sus respectivas funciones. Prescindiremos aquí de los agentes no estrictamente "pedagógicos", entre los cuales está el psicólogo. Queremos, no obstante, aludir a este último porque, de hecho, ejerce a veces las funciones de educador. Y no lo es: al psicólogo le compete el diagnóstico de las peculiaridades psíquicas (tanto en un nivel personal como en un nivel de grupo) y el apoyo e intervención en los casos especialmente delicados. Pero en los casos normales la intervención (programada por el psicólogo) corresponde al educador. Conviene distinguir bien esas funciones para no caer en el tan frecuente fallo de interferencia en las competencias profesionales.

Aunque sea sólo de un modo provisional, nosotros esbozaríamos así las funciones de los distintos agentes de la educación penitenciaria:

A) *El docente-enseñante* (profesor de E.G.B., tutor de la UNED): 1º alfabetización; 2º cursos escolares; 3º enseñanzas regladas; 4º formación profesional; 5º reciclajes; 6º orientación de lecturas.

B) *El educador*: 1º dinamizar el tiempo libre; 2º organización de actividades recreativas y deportivas, 3º modificación de actitudes del recluso, según los programas del psicólogo y del pedagogo; 4º apoyo existencial y psicológico (comunicación afectiva, comprensión, orientación en los valores), 5º relación personal (diálogo, convivencia). Insistimos en estos últimos puntos de relación personal, pues entendemos que constituyen el eje de la educación y su única condición, posibilidad; seguramente habrá que incrementar notablemente el número de educadores que ejerzan esta función, si es que deseamos promocionar en los centros penitenciarios la afectividad y la calidad de la educación.

C) *El pedagogo*. En esta figura vamos a distinguir según se trate de un pedagogo de nivel medio (de formación universitaria de primer ciclo) o de nivel superior (formación de segundo ciclo: licenciatura). Serían funciones del *pedagogo de nivel medio*: 1º la intervención personal en igualdad de casos que el educador, si bien en un nivel más técnico; 2º la formación de educadores (en escuelas especiales o en el equipo del propio centro); 3º la dirección pedagógica del centro, tanto en lo docente como en lo educativo: en este sentido coordinaría la labor de profesores y educadores; 4º programación de las actividades pedagógicas del centro, en sus tres aspectos (docente, educativo y de animación). En cuanto al pedagogo de nivel superior sus funciones serán:

- * la planificación, en una red de varios centros, de las citadas actividades de dirección pedagógica de los mismos y de la programación de actividades pedagógicas de los centros;
- * evaluación de tales actividades en relación con la planificación hecha;
- * la dirección de la orientación pedagógica de los centros penitenciarios en un nivel general (sea de Comunidad Autónoma o de Dirección General);
- * la investigación en cualquier tema de esos campos;
- * la formación de personal pedagógico especializado;
- * el cultivo de las relaciones científicas (nacionales e internacionales) en toda esa temática.